INFORME FINAL

PROCESO DE PRIVATIZACION DE LA PLANTA LECHERA DE TACNA

I. OBJETIVO

Presentar en forma resumida el desarrollo y resultado final del proceso de privatización de la Planta Lechera de Tacna S.A. PLETASA.

II. RESUMEN EJECUTIVO

1. Antecedentes

a.- Objeto de la empresa.-
PLETASA es una empresa que califica como de economía mixta, donde el Estado tenía el 56.989% de la participación accionaria (56,313 acciones), FONGAL TACNA el 8.53% de la referida participación y 254 ganaderos el 34.88% del capital social.

Su objeto social es la industrialización de lácteos y sus derivados, así como todas las actividades agrícolas de transformación de líquidos, su comercialización y actividades conexas que decida la Junta General de Accionistas.

b.- Constitución de la empresa.-
El Estado a fines de la década de los 70 decidió la implementación y puesta en funcionamiento de cinco plantas lecheras en Sullana, Cusco, Tacna, Iquitos y Trujillo. En 1989 (28 abril) la Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna y otros constituyeron la sociedad anónima PLANTA LECHERA DE TACNA S.A., inicialmente de propiedad íntegramente del Estado. La empresa fue constituida mediante Escritura Pública del 28 de abril de 1989 y se encuentra inscrita en la ficha 815 del Registro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos de Tacna.

En 1992 la Región Moquegua, Tacna, Puno decidió vender parte de su participación accionaria a los ganaderos de la zona (hasta el 80%) y al no obtener el pago de las acciones vendidas, a propuesta del Ministerio de la Presidencia (Comisión Técnica Empresas Regionales) con la intervención del CTAR Moquegua-Tacna-Puno, se gestionó la resolución parcial del contrato de compra venta y el Estado recuperó el 54.9% de las acciones y cuatro asientos en el Directorio (son ocho y el Estado ejercia la Presidencia con voto dirimente). Esta situación fue aprobada en junta de accionistas y en un contrato de reconocimiento de derechos societarios.

A propuesta del CEPRI PLANTAS LECHERAS, a fin de mejorar la participación del Estado en la empresa PLETASA, se convocó a Junta General de Accionistas para adecuar el capital social de la empresa a la nueva unidad monetaria, efectuar los reajustes de revaluación de activos, ajustes por reexpresión, capitalización de acreencias, asunción de pérdidas sociales (resultados acumulados) y adecuación del artículo pertinente a capital social en el pacto social y en el estatuto social en

función a ello; modificación del pacto social para permitir la participación de los socios privados no ganaderos, eliminar la limitación a que ningún accionista ganadero sólo podía ser dueño del 2% de las acciones y modificar el Estatuto Social para su adecuación a la nueva Ley General de Sociedades y tratar otros asuntos de interés societario, reuniéndose los accionistas de la Planta Lechera de Tacna S.A. el día 02 de noviembre de 1998.

En dicha sesión acordaron que el capital social de la empresa en virtud a la nueva unidad monetaria sería de S/. 92.57, siendo el valor de cada acción S/: 0.001. Además se acordó que el capital social de la empresa fuera de S/. 920,850.16, ajustado al 31.12.97. El valor ajustado del incremento fue fijado a esa fecha en S/. 494,551.13, siendo el nuevo valor ajustado del monto que se capitalizó de S/. 6,372.67. Asimismo, el nuevo monto del capital social luego de la asimilación y/o asunción de los resultados acumulados fue de S/. 1'324,965.03 y el monto del nuevo valor nominal de cada acción de S/. 14.31.

Se aprobó también que quedara un saldo para futuras capitalizaciones (cuenta capital adicional) por el importe de S/. 245.40 por lo cual el nuevo capital social de la empresa ascendió a S/. 1'324,719.63. De otro lado, se decidió aprobar la capitalización de las acreencias de la Región Tacna y FONGAL Tacna por un importe de S/. 76,315.23.; suma en la que se incrementó el capital social de la empresa, así como la emisión de las correspondientes acciones (5,333) a favor de FONGAL Tacna y Región Tacna, para eliminar las deudas en los registros contables y la eliminación de las limitaciones a la adquisición de acciones.

En tal virtud, los accionistas por unanimidad aprobaron que el nuevo **capital social de la empresa Planta Lechera de Tacna S.A. ascendiera a la suma de S/. 1'401,034.86,** ascendiendo los montos correspondientes a los accionistas conforme se detalla a continuación:

Accionista	Total acciones	Capital Social	Porcentaje
a) Región Tacna	55,405	792,845.55	56.59%
b) FONGAL Tacna	8,350	119,488.50	8.53%
c) 254 accionistas privados	34,151	488,700.81	34.88%
TOTAL:	97,906	1'401,034.86	100%

En sesión de Junta General de Accionistas, de fecha 1 de diciembre de 1998 se acordó aprobar un aumento de capital por aporte de accionistas para cubrir el monto de los saldos vencidos de las obligaciones tributarias hasta por la suma de S/. 12,993.48, fijándose las formalidades respectivas para este aumento de capital y modificándose el artículo 5° de los Estatutos de la empresa en el cual se menciona que **el capital social de la empresa ascendió a S/. 1'414,028.34, representado 98,814 acciones por un valor nominal de S/. 14.31** cada una. Este aumento de capital fue pagado por el Estado a través del CTAR Tacna, producto del Contrato de Mutuo suscrito con FOPRI el día 18 de noviembre de 1998, incrementando sus acciones a **56,313 y su participación accionaria ascendió a 56.989% en la empresa.** Este aporte de capital debía aplicarse al pago de las obligaciones señaladas y ser pagado por el CTAR Tacna con el producto de la venta de las acciones del Estado en dicha empresa mediante el presente

proceso de privatización; cumpliéndose conforme se indica en el punto 6 del presente informe.

De esta manera, se logró mejorar la participación accionaria del Estado para llegar a la venta de un número de acciones que resultara atrayente para los inversionistas, dado que significaría el control accionario de PLETASA.

c.- Ubicación.-
PLETASA se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación Norte s/nº, distrito, provincia y departamento de Tacna.

d.- Infraestructura.-
- Terreno total..... 20,315.95 M2
- Construcción..... 3,238.41 M2

ÁREA CONSTRUIDA:

DESCRIPCIÓN	AREA M2
Planta de procesamiento	1,669.00
Administración y servicios	376.00
Vivienda 1	129.60
Vivienda 2	129.60
Albergue	219.81
Almacén General	314.00
Talleres y garajes	350.00
Caseta de ventas	36.00
Caseta de control	14.40
TOTAL	**3,238.41**

Adicionalmente cuenta con equipamiento en los ambientes industriales del siguiente tipo:

- Recepción de materia prima con andén de descarga y zona de lavado.
- Laboratorio de control de calidad con oficina y salas de bacteriología y análisis.
- Área de producción con sala de higienizado y pasteurización, zona de trabajo, zona de envasado, oficina y cámara fría en primer piso y plataforma de tanques de almacenamiento y pasarela de observación en segundo piso.
- Área de producción de quesos con sala de producción y cámara fría.
- Sala de bombas y tratamiento de agua, sala de calderas, casa de fuerza y subestación, sala de grupo electrógeno, salas de compresoras para aire y frío y talleres.

2.- INICIO DEL PROCESO DE PRIVATIZACION

a.- Designación e instalación del Comité Especial (Anexo 1, pág.21)
Mediante la Resolución Suprema No. 116-98-PCM se incluyó a la Planta Lechera de Tacna S.A. PLETASA en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada y se designó al Comité Especial de la misma a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del citado proceso.

El CEPRI Planta Lechera de Tacna se instaló el día 09 de marzo de 1998, en el local sito en Av. Paseo de la República No. 3361, piso 2, Edificio PETROPERU, San Isidro, según consta en el Anexo No.1.

b.- Presupuesto (Anexo 3, pág.38)
Con fecha 8 de abril de 1998 se incluyó dentro del proceso de Promoción de la Inversión Privada a la Planta Lechera del Cusco, mediante la Resolución Suprema No. 193-98-PCM, encargándose al mismo Comité Especial de PLETASA la conducción del proceso.

Como uno de los primeros acuerdos del Comité Especial, se elaboró un Proyecto de Presupuesto Inicial para las Plantas Lecheras de Tacna y Cusco, el cual permitiría respaldar económicamente el desarrollo del Proceso de Privatización de ambas plantas. La Dirección Ejecutiva COPRI aprobó este Presupuesto, mediante el Oficio No. 0701/98/DE/COPRI de fecha 14 de abril de 1998; el mismo que tuvo modificaciones que oportunamente fueron aprobadas; siendo el último aprobado mediante el Oficio No.3145/99/DE/COPRI del 03.12.99.

Posteriormente mediante las Resoluciones Supremas Nos. 033 y 034-PE-99 de 6 de marzo de 1999 se incluyeron las plantas lecheras de Iquitos y Trujillo respectivamente, designándose a los miembros del Comité (dos de los tres miembros integrantes, eran miembros del CEPRI PLANTAS LECHERAS de Tacna y Cusco), incluyéndose éstas en el presupuesto de las Plantas de Tacna y Cusco mediante el Oficio No.3145/99/DE/COPRI de 03.12.99.

A fin de dar cumplimiento a los lineamientos de COPRI se elaboró además el cronograma de actividades y el documento proyecto para llevar a cabo el proceso de privatización de la Planta Lechera de Tacna. **(Anexo 2,** pág.24).

En virtud a lo dispuesto por la Dirección Administrativa COPRI, se afecta al presupuesto CEPRI PLANTAS LECHERAS el pago del íntegro de los honorarios de las personas que se describen a continuación y que prestan los siguientes servicios: el Sr. Mario Hernández Rubiños es Presidente del CEPRI TOURNAVISTA y Secretario Técnico del CEPRI TIERRAS; el Sr. Luis Del Carpio Castro es también miembro del CEPRI TOURNAVISTA y presta servicios profesionales para el Proyecto Especial Empresas Regionales (PAER); la asesora legal y técnica, la coordinadora administrativa y asistente técnico de este CEPRI PLANTAS LECHERAS tienen las mismas funciones en el CEPRI TOURNAVISTA; prestando servicios las dos últimas personas mencionadas en el Proyecto Especial Empresas Regionales (PAER).

c.- Problemática encontrada por el Comité Especial

1.- Situación legal y contable.-

- El inmueble de la empresa estaba adecuadamente inscrito como propiedad de la misma, no obstante tenía gravámenes por las deudas contraídas con el IPSS.
- No se contaba con una contabilidad confiable. Se hizo necesaria una revisión de los Estados Financieros y una auditoría de los mismos que no se habían realizado desde que inició su actividad como empresa, a efectos de la transferencia al sector privado bajo la modalidad de venta de acciones.

2.- Inclusión de la Planta Lechera de Tacna en los alcances del Decreto Ley 25604. (Anexo No.4, pág.41)

- Habiendo sido objeto de medidas cautelares el mencionado inmueble, era necesario adoptar acciones que evitaran la aplicación de nuevos gravámenes así como la ejecución de los existentes durante el proceso de promoción, permitiendo asimismo el saneamiento de los activos, por ello se solicitó la inclusión de PLETASA en los alcances del Decreto Ley 25604.
- Mediante el Acuerdo No. 157-98 de 2 de junio de 1999 la COPRI incluyó a PLETASA en los alcances del Decreto Ley No. 25604, declarándose la intangibilidad de los activos de propiedad de PLETASA el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 21.07.98.

3.- CONTRATACIÓN DE ASESORES PARA EL PROCESO DE PROMOCION MEDIANTE EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN DE TACNA Y CUSCO (Anexos 5, 6, págs. 48, 194)

Mediante el Acuerdo CEPRI, de fecha 23 de abril de 1998, se aprobó el Proyecto de Bases del Concurso por invitación para la contratación de servicios de asesoramiento para la promoción de la inversión privada en las Plantas Lecheras de Tacna y Cusco, proyecto de contrato y Términos de Referencia, remitiéndose los documentos a Dirección Ejecutiva COPRI para su aprobación correspondiente.

Posteriormente, con algunas modificaciones se remitió a COPRI estos proyectos asi como la Lista Corta de las entidades que se invitarían al Concurso de Asesoría en Promoción, siendo aprobados por la Dirección Ejecutiva COPRI, mediante Oficio No. 1131/98/DE/COPRI de 16.06.98.

El primer acto público del concurso se realizó el día 30 de junio de 1998, fecha en la cual se presentaron los postores: UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, ANDESTUDIO S.A., PRISMA S.A. y APOYO CONSULTORÍA S.A. quienes entregaron los sobres 1, 2 y 3 en original y dos fotocopias, procediéndose a abrir los sobres Nos. 1 y 2. Los sobres No. 3 quedaron en custodia del notario hasta el día 3 de julio de 1998 fecha en que se celebró el segundo acto público y se adjudicó la Buena Pro la empresa APOYO CONSULTORÍA S.A.. Esta empresa alcanzó el puntaje más alto de acuerdo a los factores establecidos en

las Bases del concurso, proponiendo por Honorario Fijo US$ 49,560 y por Honorario por Éxito 2%.

La empresa ganadora de la Buena Pro presentó los siguientes estudios: Evaluación Técnica de los Equipos y Maquinaria de la Planta, de Mercado, Informe de Factibilidad Técnico-Económica, Información Básica, Informe Final de Valorización, Informe de Estrategia de Venta y Prospecto de Venta.

En los estudios realizados se confirma la viabilidad técnica de la planta para producir diversos alimentos líquidos, considerando necesaria la realización de reparaciones y mantenimiento de equipos, aún cuando no se utilizaría mas del 23% de la capacidad instalada de la planta. Los Asesores sugirieron la oferta de esquemas de financiamiento atractivos con condiciones mejores a las usualmente establecidas por COPRI, con un esquema de garantías lo más flexible posible. Se sugirió un rango de valor entre 280 mil y 300 mil dólares, por el total de la empresa.

4.- CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PLETASA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y AL 30 DE SETIEMBRE DE 1998; AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y AL 31 DE MARZO DE 1999 (Anexos 7, 8, págs. 470, 526).

Debido a que no existían Balances Auditados, luego que la contabilidad se puso al día, se presentó a la Dirección Ejecutiva COPRI para su aprobación las Bases del Concurso por Invitación para la contratación de una firma que efectúe una auditoría de los Estados Financieros de la empresa Planta Lechera de Tacna S.A. al 31 de diciembre de 1997 y al 30 de setiembre de 1998, la lista corta de firmas invitadas y el Acuerdo CEPRI de fecha 8 de julio de 1998 mediante el cual se aprueba las bases y la lista corta y se decide someter los documentos a aprobación de la Dirección Ejecutiva COPRI.

La Dirección Ejecutiva COPRI, mediante el Oficio No. 1320/98/DE/COPRI, de 13 de julio de 1998, comunicó la aprobación de los documentos mencionados, facultando al CEPRI a realizar el concurso respectivo.

Posteriormente, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases mencionadas se emitió dos circulares que modificaban lo dispuesto en ellas. La primera establecía modificaciones en cuanto a los plazos para la fecha de entrega de los informes y al procedimiento a seguir en el acto de la subasta cuando exista empate de ofertas de los postores. También se adjuntó copia de la Ficha del Registro Mercantil y Ficha del Registro de Propiedad Inmueble de la empresa Planta Lechera de Tacna S.A.

Mediante la segunda circular se remitió un texto del modelo de contrato de prestación de servicios que se suscribiría con el ganador del concurso.

El día 23 de julio de 1998, se realizó el acto público del concurso por invitación mencionado presentándose únicamente la firma RAMÍREZ, ENRIQUEZ y ASOCIADOS, representante de Moores & Rowland International, quienes presentaron una oferta por US$ 9,994 incluido el IGV. Esta oferta se ajustó a los requisitos establecidos, otorgándose la

Buena Pro a dicha entidad, con lo que se dio por terminado dicho acto. El contrato de prestación de servicios fue suscrito el día 6 de agosto de 1998. El 11 de noviembre de 1998 se firmó un cláusula adicional a dicho contrato, en la cual se prorroga el plazo para la entrega del informe de auditoría a los estados financieros por imposibilidad de la firma auditora de entregarlos en la fecha fijada debido a la no entrega por la administración de la empresa de la documentación completa.

Posteriormente, el 22 de abril de 1999 se solicitó a COPRI la ampliación de los servicios de auditoría a la firma RAMIREZ ENRÍQUEZ & ASOCIADOS para que realicen la auditoría correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo de 1999, emitiendo un dictamen a los Estados Financieros de la empresa PLETASA. La Dirección Ejecutiva COPRI autorizó la ampliación de los servicios de auditoría solicitados y lo comunicó al CEPRI PLANTAS LECHERAS mediante el Oficio No. 1143/99/DE/COPRI de fecha 26 de abril de 1999. En virtud de lo señalado, el día 26 de abril de 1999 se firmó la segunda cláusula adicional para ampliar los servicios de auditoría, para la elaboración de los exámenes especiales a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1998 y al 31 de marzo de 1999, por cuanto eran necesarios para la Sala de Datos que estaría a disposición de los interesados en adquirir las acciones de esta planta.

5.- **CONTRATACIÓN DE PERITO TASADOR DEL INMUEBLE (Anexo 9,** pág. 587)

A efectos de contar con una revisión y confirmación de las cifras resultantes de la revaluación del inmueble de la mencionada planta y que fueron incorporadas en los Estados Financieros del ejercicio 1996 en el rubro "Excedente de Revaluación Voluntaria", se solicitó los servicios del Ing. Roberto Dianderas. Este profesional presentó el Informe de Revisión y Ajuste en el cual muestra los valores arancelarios considerados tanto para el terreno como para las edificaciones.

6.- **CONTRATO DE MUTUO ENTRE FOPRI Y EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL TACNA (Anexo 10,** pág. 608)

El 05 de noviembre de 1998 el CEPRI solicitó a COPRI la aprobación de una transferencia de S/. 37,000 al CTAR Tacna en calidad de préstamo, condicionado a que dicho CTAR lo aporte al capital de PLETASA, el mismo que sería cancelado con los ingresos producto de la privatización de la empresa. Este monto debería aplicarse al pago de obligaciones objeto del fraccionamiento tributario, arbitrios municipales y de energía eléctrica de la empresa, con el objeto de evitar perder las facilidades tributarias obtenidas en virtud al convenio de fraccionamiento que la empresa había suscrito en 1996 y con ello resguardar sus activos, que ya habían sido objeto de iniciación de procesos de remate judiciales por el IPSS.

Mediante Oficio No. 2414/98/DE/COPRI, de 16 de noviembre de 1998, la Dirección Ejecutiva COPRI transcribió el Acuerdo COPRI tomado en la sesión del día 10 de noviembre de 1998, por el cual se aprueba el

otorgamiento del préstamo solicitado mediante la suscripción de un contrato de Mutuo con el CTAR respectivo, el mismo que fue suscrito el 18 de noviembre de 1998. La Supervisión y Control de la suma mutuada quedó a cargo del CEPRI quien debía remitir a la COPRI un informe global con carácter de Declaración Jurada.

Pago de suma mutuada e informe de supervisión del CEPRI (Anexo 10, pág.618)
La cláusula 3.2 del contrato de mutuo señalaba que el CEPRI PLANTAS LECHERAS sería responsable de cautelar y controlar el uso de la suma mutuada, de modo que fuera utilizada para los fines para los que fue entregada.

El Coordinador del CEPRI en Tacna, Sr. Fernando Palomino, emitió el Informe de pagos efectuados con el aporte de CTAR Tacna, cuyo importe de S/. 13,000 provenía del contrato de mutuo suscrito con FOPRI. En base al dicho documento el CEPRI PLANTAS LECHERAS informó a la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI (Informe No. 002-99/CPL) que la cantidad mutuada había sido aplicada al pago de diversos tributos y a la cancelación de otras deudas previstas, conforme se señala en el contrato de mutuo suscrito, no habiéndose utilizado los S/. 24,000 restantes de la suma mutuada correspondientes a los desembolsos que debían haberse producido en enero y marzo de 1999. El monto de este préstamo fue destinado a aporte de capital en PLETASA por el CTAR Tacna (S/. 12,993.48); según lo acordado en la sesión de Junta General de Accionistas realizada con fecha 1 de diciembre de 1998, con esta capitalización el CTAR Tacna alcanzó el 56.989 %.

Habiéndose producido la venta de las acciones del CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A. y el correspondiente pago, la dependencia encargada del CTAR cumplió con hacer el depósito correspondiente en la cuenta ahorros en moneda nacional en el Banco Santander No. 0008510504, conforme a las instrucciones impartidas por el CEPRI PLANTAS LECHERAS, y remitió la carta de fecha 03 de setiembre de 1999 en la que comunica la cancelación de la suma mutuada, según el numeral 1.2 de la Cláusula Primera y Cláusula Cuarta del Contrato de Mutuo.

De esta manera, el CEPRI cumplió con la función de supervisión de cumplimiento del contrato a la que se refiere la cláusula Tercera del contrato respectivo.

7.- ADECUACIÓN DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO QUE OTORGA PLETASA (Anexo 11, pág.624)

Estando en proceso de privatización las acciones de CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A. el CEPRI determinó que el capital social de la empresa era el mismo desde la fecha de su constitución, no habiendo sido reexpresado en forma acorde con la moneda vigente, por lo cual debía ser modificado y aumentado conforme a ley, lo que generaría la correspondiente modificación del Estatuto.

Además se encontraba pendiente la adecuación de la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, Ley No. 26887, vigente desde el 01 de enero de 1998.

De esta manera, mediante Escrituras Públicas del 30-12-98 y 07-01-99 se adecuó la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, ratificando la constitución de la empresa y su pacto social; se adecuó el Capital Social de la empresa a la unidad monetaria vigente y se aumentó este capital. Estos actos significaron asimismo la modificación del Estatuto Social de PLETASA, eliminando del mismo a propuesta del CEPRI toda limitación para ser accionista de la empresa así como para la transferencia de acciones.

8.- PLAN DE PROMOCION (Anexo 12, pág.669)

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Legislativo No. 674, el CEPRI PLANTAS LECHERAS se abocó a la realización de un diagnóstico de la empresa y a la formulación del Plan de Promoción de la Inversión Privada, siendo sometido a la COPRI el acuerdo tomado en sesión del Comité Especial de fecha 03 de febrero de 1999, quien ratificó la decisión adoptada en sesión realizada el día 16 de febrero de 1999, publicándose la Resolución Suprema No. 027-99-PE el 28 de febrero de 1999. Mediante esta Resolución se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Planta Lechera de Tacna S.A. y que la modalidad para llevar a cabo el proceso fuera la prevista en el literal a) del artículo 2º del Decreto Legislativo No. 674, es decir, la transferencia al sector privado de las acciones de propiedad del Estado en la empresa.

9.- RENUNCIA DE MIEMBRO DEL CEPRI PLETASA – SR. CÉSAR VIVAR TAVELLA (Anexo 1, pág.23)

A través de la Resolución Suprema No. 116-99-PCM, del 06 de marzo de 1998, se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción a la Inversión Privada – COPRI, en virtud del cual se incluyó en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo No. 674, a la Planta Lechera de Tacna S.A. – PLETASA, y se constituyó el Comité Especial encargado de la ejecución del correspondiente proceso de promoción de la inversión privada, siendo uno de sus miembros el Sr. César Vivar Tavella.

Mediante la Resolución Suprema No. 036-99-PE de 08 de marzo de 1999 se acepta la renuncia presentada por el miembro del CEPRI antes mencionado, dándosele las gracias por los servicios prestados. El 22 de marzo de 1999 el Sr. Vivar Tavella presentó el Informe Final donde detalla las acciones que efectuó durante el período en el que fue miembro del Comité Especial.

10.- SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE ACCIONES DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN LA PLANTA LECHERA DE TACNA S.A. – PLETASA. (Anexos 13, 14, 15)

a.- Procedimiento de inclusión de acciones de algunos socios privados en la venta de acciones de propiedad del Estado en la empresa PLANTA LECHERA DE TACNA S.A. (Anexo 13, pág.680)

De otro lado, el CEPRI evaluó la conveniencia que el porcentaje de transferencia de acciones se incrementara por cuanto el Estado poseía el 56,989 % del total de acciones, estando el porcentaje restante en poder de accionistas privados, a fin de hacer más atractivo el proceso a los posibles inversionistas. Para tal efecto se promocionó la venta conjunta de acciones de los socios privados, habiéndose convocado a reuniones con éstos para señalarles la posibilidad de la venta de sus acciones, luego de realizadas las consultas legales pertinentes. Adicionalmente se les envió comunicaciones indicándoles que el procedimiento a seguir sería el otorgamiento del poder correspondiente mediante escritura pública. El CEPRI efectuó las coordinaciones pertinentes a efectos de viabilizar el otorgamiento del poder mediante escritura pública, para ofrecer en venta las acciones de los socios privados en la subasta pública para la venta de las acciones del Estado (a través del CTAR Tacna), que habían manifestado interés en la venta de sus acciones. A efectos de hacer mas atractivo el proceso se ideó un procedimiento para incluir la venta de las acciones de otros socios privados. Para tales efectos se realizaron las consultas respectivas y en el informe del estudio de abogados consultado se estableció que era necesario que estos socios privados otorguen poder para la venta de sus acciones mediante Escritura Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156° del Código Civil.

Se realizaron las comunicaciones respectivas a todos los socios privados informándoles sobre el procedimiento a seguir y el modelo de poder que debían otorgar para la venta de sus acciones.

De acuerdo al procedimiento establecido y en base a la acción de promoción desarrollada por el CEPRI para vender un paquete accionario con acceso al control de la empresa se obtuvo que otorgaran poder por escritura pública 29 accionistas privados de PLETASA que representaban el 6.481% del capital social. Mediante éste los socios privados otorgaron poder a la empresa, quien designaría a su representante, para que en su nombre y representación pueda formalizar la venta de sus acciones, al valor y condiciones que resulten en la subasta pública para la venta de acciones de propiedad del CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A.; pudiendo realizar todas las acciones necesarias y suscribir los documentos públicos y privados que sean requeridos para la venta respectiva, sin reserva ni limitación alguna. El pago de las acciones a los socios privados se realizó directamente a éstos en la fecha de cierre.

De esta manera, 29 socios privados se acogieron a esta venta, propietarios de 6,404 acciones, con lo cual el número de acciones ofrecidas en la subasta ascendió a 62,717 y el porcentaje de acciones ofrecidas en venta en la subasta pública del día 15 de junio de 1998

ascendió a 63,470%; razón por la cual el comprador adquirió el control mayoritario de la empresa vía Junta de Accionistas y Directorio.

b.- Aprobación de las Bases para la Venta de Acciones de Propiedad del Estado en la Planta Lechera de Tacna (Anexo 14, pág.713)

El CEPRI acordó en sesión realizada el día 05 de abril de 1999 aprobar el proyecto de Bases para la venta de la totalidad de acciones de CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A. y de las acciones de propiedad de los socios ganaderos que otorguen debidamente poder para su venta; así como el precio base que ascendió a US$ 3,00 (Tres Dólares Americanos) por acción. También se aprobó el Resumen Ejecutivo No. 004-99/CPL mediante el cual se propone la aprobación de las Bases y el Precio Base mencionados y someterlos a aprobación de COPRI. Dicho resumen se remitió a la Dirección Ejecutiva COPRI mediante el CE No. 109-99/CPL de 07 de abril de 1999.

Mediante el Oficio No. 01176/99/DE/COPRI la Dirección Ejecutiva COPRI transcribió el Acuerdo adoptado en la Sesión COPRI, de fecha 20 de abril de 1999, mediante el cual se aprueban las Bases de la Subasta Pública para la venta de acciones de propiedad del Estado en la Planta Lechera de Tacna S.A. –PLETASA, así como el precio base ascendente a US$ 3,00 por acción.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases aprobadas, el CEPRI, en función a las consultas efectuadas, emitió 6 circulares a fin de hacer viable y eficaz el proceso de privatización, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 674.

c.- Acciones de Promoción y Venta de Bases

El CEPRI, en colaboración con la empresa APOYO CONSULTORÍA S.A., realizó una amplia labor de difusión de la venta de acciones objeto del proceso de privatización, elaborándose una lista larga y corta de potenciales interesados, entre los cuales merece señalarse: FONGAL Tacna, Embotelladora Duilio Cúneo S.A., Agroindustrias El Escorial, Gloria S.A. y el Sr. Oscar Valdés Dancuart.

A efecto de una mayor transparencia en el proceso se dispuso, de acuerdo a las Bases, la habilitación de una Sala de Datos (Data Room) en el local de la planta lechera a efectos que los inversionistas pudieran tener amplio conocimiento de la empresa. En ella se puso a consideración de los potenciales interesados la siguiente información:

- Libros de Actas de Juntas de Accionistas y Directorio de la empresa,
- Documentos relacionados con la propiedad del inmueble: copia literal de dominio, certificado de gravámenes, memoria descriptiva; planos de inmueble,
- Últimos Estatutos Sociales inscritos y en trámite de inscripción, Estados Financieros de los últimos cinco años y los auditados al 31 de diciembre de 1997, setiembre de 1998, diciembre 1998 y marzo 1999.
- Libros y documentación contable;
- Inventario de bienes;
- Información sobre deudas, obligaciones tributarias y fraccionamientos obtenidos para su pago;

- Convenio con FONGAL Tacna sobre la utilización de la planta (en vigencia en ese momento); Libro de matrícula de acciones;
- Declaraciones Juradas Tributarias y certificados de pagos de impuestos;
- Relación de poderes otorgados e inscritos,
- Contratos suscritos que estaban vigentes,
- Estados de cuentas bancarias nacionales y pólizas de la empresa, entre otros.

Finalmente, hubo dos compradores de Bases: Gloria S.A. y Oscar Valdés Dancuart.

d.- Acto de la Subasta Pública realizado el día 15 de junio de 1999 (Anexo No.15, pág.792**)**

El día 15 de junio de 1999 a las 10:00 horas, en Lima, local de PETROPERU, se realizó la subasta pública para la venta de acciones de la Planta Lechera de Tacna S.A. Estuvieron presentes los miembros del Comité Especial de Privatización: Sra. Dora Ballester Ugarte, quien lo presidió y el Sr. Mario Hernández Rubiños. La Presidenta, siendo las 10:20 horas y transcurrido el plazo de tolerancia establecido en las Bases y de acuerdo al numeral 7.1 de las mismas solicitó a los postores la entrega de los sobres Nos. 1 y 2. El postor OSCAR VALDES DANCUART presentó dichos sobres, verificándose que contenía la documentación que conforme al numeral 7.3 debía contener. El otro adquiriente de Bases, Gloria S.A. no presentó sobres.

Revisados los documentos del Sobre No.1 se procedió a declararlo como el único postor hábil para continuar con la apertura del sobre No. 2 , el cual contenía la oferta económica del Sr. Valdés Dancuart por US$ 3,31 (Tres y 31/100 Dólares Americanos) por acción.

Luego, de conformidad con lo dispuesto en la parte quinta del numeral 7.6 de las Bases, la Presidenta del CEPRI comunicó el otorgamiento de la Buena Pro al Sr. OSCAR VALDÉS DANCUART y siendo las 10:25 horas del mismo día se dio por concluido el acto de la subasta pública, suscribiéndose el acta correspondiente.

Dentro del plazo establecido para estos efectos en las Bases, el Sr. Valdés decidió que la compra de acciones se realizaría bajo la modalidad de pago diferido, según lo establecido en las bases, con el compromiso que el pago de las acciones de los socios ganaderos se realizaría al contado en la fecha de cierre, conforme a lo establecido en las Bases de la subasta.

11. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA (Anexo 16, pág.794)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.6.6 de las Bases respectivas, el comprador optó por la conformación de esta comisión que se instalaría hasta la fecha de cierre de la operación de compraventa de las acciones, señalando a las personas que lo representarían. Asimismo el CEPRI designó sus representantes ante esta Comisión destinada a otorgar al comprador la mayor transparencia

mientras se produjera la transferencia de la propiedad de las acciones, puesto que una vez realizada sería el nuevo socio mayoritario de la empresa.

Para ello el día 24 de junio de 1999 a las 11:00 horas se reunieron en el local de PLETASA los Sres. Glenys Valencia Pomareda, Presidenta del Directorio de la empresa y los Sres Directores Mario Hernández Rubiños, Aldo Flores Zúñiga y Washington Morales González y el Sr. Fernando Palomino Esteba, coordinador del CEPRI Plantas Lecheras; así como los Sres. Guillermo Humire Delgado y Lila Barahona Camacho, representantes del ganador de la Buena Pro Sr. Oscar Valdés Dancuart quienes constituyeron la Comisión de Transferencia, a la que se refería la Circular No. 002-99-CPL. Los representantes designados por el CEPRI Plantas Lecheras fueron los Sres. Aldo Flores Zúñiga y Fernando Palomino Esteba.

Las funciones de dicha Comisión de Transferencia fueron participar en las reuniones de Directorio y Juntas de Accionistas que tuvieran lugar, pudiendo emitir opinión pero sin derecho a voto; acceso a información de cualquier índole que el adjudicatario pueda requerir a efectos de la administración de la empresa cuando tome posesión de ella; con especial énfasis en la confidencialidad que deberían observar todos los miembros de la Comisión respecto de la información que les fuera alcanzada. En el acto de instalación los representantes del adjudicatario solicitaron un inventario de los activos de la planta y fueron facultados a efectuar un análisis de la maquinaria.

12.- FECHA DE CIERRE DE LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE LA PLANTA LECHERA DE TACNA S.A.

a. Constitución de Garantías y acciones relacionadas con la Fecha de Cierre

Según las coordinaciones efectuadas con el Area de Fideicomisos de COFIDE se determinó la viabilidad de la constitución de las garantías ofrecidas por el adjudicatario de la Buena Pro Sr. Oscar Valdés Dancuart, quien a su vez manifestó su conformidad con la celebración de la fecha de cierre de la operación de compraventa de acciones de la Planta Lechera de Tacna S.A. para el día 2 de setiembre. De esta manera, se coordinó que en dicha fecha se celebrara la fecha de cierre mencionada y mediante Carta No. 344-99/CPL, de fecha 26 de agosto de 1999, se informó al Sr. Oscar Valdés Dancuart las actividades que se realizarían en la fecha de cierre señalada para el día 02 de setiembre de 1999: firma del contrato de compraventa, pago de la cuota inicial de las acciones del CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A, cancelación de las acciones de los socios privados que otorgaron poder para su venta en el acto público de la subasta realizada, constitución de garantías y transferencia de las acciones en el Libro Matrícula de Acciones y entrega de los títulos representativos de las acciones materia de la compra venta debidamente emitidos a nombre del comprador. Se le solicitó también al Sr. Valdés que brinde las facilidades necesarias al Sr. Fernando Palomino para que pueda proporcionar las información solicitada por los auditores contratados para la auditoría del Balance de Cierre, al que se refería el numeral 9.6 de las Bases en tanto durara el proceso de auditoría.

Cabe señalar que las Bases exigían que se entregara una Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emitiría CONSUCODE. El postor probó al CEPRI haber solicitado dicho documento a esa entidad dentro del plazo previsto no siéndole otorgado por cuanto CONSUCODE manifestó que éste trámite no formaba parte de sus atribuciones, al no ser el adjudicatario proveedor de bienes y servicios al Estado. El CEPRI informó de esta situación mediante carta a la Dirección Ejecutiva COPRI, quien aceptó que la fecha de cierre se realice sin necesidad de este documento. Mediante acuerdo adoptado en sesión realizada el día 1 de setiembre de 1999, el CEPRI PLANTAS LECHERAS acordó eliminar la exigencia de la constancia mencionada, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9.2.6 de las Bases respectivas (rubro 4 del Anexo "C"); según las coordinaciones realizadas con la Dirección Ejecutiva COPRI.

De otro lado, se señala que los socios privados fueron oportunamente notificados de la fecha de realización del cierre de la operación de compra de acciones de PLETASA, así como de los actos que se realizarian en dicha fecha y del pago de sus acciones en dicho acto y todos hicieron su respectivo cobro por la venta de sus acciones.

b. Selección de firma auditora para el Balance de Cierre (Anexo 18, pág.869)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.6 de las Bases se solicitó al adjudicatario que seleccione a una entidad auditora para la auditoría del Balance de Cierre de la empresa Planta Lechera de Tacna S.A., quien seleccionó a VENERO & ASOCIADOS. Estos auditores emitieron su informe sobre el examen de los Estados Financieros e Información Complementaria correspondiente del 1 de Abril al 02 de setiembre de 1999.

c. Instrucciones al Presidente del CTAR Tacna en relación a la fecha de cierre

El Comité Especial reunido el 18 de agosto de 1999, emitió el Acuerdo CEPRI No. 074-99/CPL mediante el cual aprueba impartir instrucciones al Sr. Mario Bacigalupo, Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional de Tacna, para que suscriba el contrato de compraventa de acciones de propiedad de este CTAR, según lo establecido en la Resolución Suprema No. 134-98-PCM, el contrato de supervisión, administración y cobranza con COFIDE, así como realizar todas las acciones conducentes a la formalización del contrato de compraventa de las acciones señaladas; debiendo disponer lo conveniente a efectos que se efectúen las transferencias necesarias de los fondos que se reciba por esta operación el día de la fecha de cierre.

Adicionalmente se solicitó al Sr. Bacigalupo que informe, a mas tardar el 24 de agosto de 1999, el número de la cuenta bancaria en moneda extranjera del CTAR Tacna donde se depositaría el importe de la suma entregada por el comprador como cuota inicial.

La Dirección Ejecutiva COPRI remitió el Oficio No. 2270/99/DE/COPRI de 20 de agosto de 1999 al CEPRI PLANTAS LECHERAS, mediante el cual comunica el número de las cuentas para la transferencia de fondos correspondientes al FOPRI y al Tesoro Público y al mismo tiempo toma

conocimiento de la distribución de fondos provenientes de la venta de las acciones del Estado en la Planta Lechera de Tacna S.A.. Para estos efectos el CEPRI PLANTAS LECHERAS le había dirigido la Carta No. 324-99/CPL de fecha 19 de agosto de 1999.

El 31 de agosto de 1999 el CEPRI dirigió la Carta No. 381-99/CPL al Sr. Mario Bacigalupo Presidente del CTAR Tacna, mediante la cual se le instruye para la transferencia de fondos producto de la venta de acciones del CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A:

- 2% del producto de la venta de las acciones del Estado en PLETASA, a la Cuenta de Ahorros Moneda Extranjera en el Banco Santander a nombre de la Dirección Ejecutiva FOPRI.
- Cuenta de Ahorros en Moneda Nacional en el Banco Santander a nombre de la Dirección Ejecutiva FOPRI para el pago de los 13,000 Nuevos Soles derivados del contrato de mutuo.
- Cuenta de la empresa APOYO CONSULTORÍA S.A. para el depósito del Honorario por Éxito.
- Cheque de Gerencia a nombre de COFIDE por comisión de supervisión y administración.
- Cheque de Gerencia nombre de Venero & Asociados Contadores Públicos S.C.
- Transferencia del saldo neto al Tesoro Público a la Cuenta Especial en Moneda Extranjera en el BCR, Fondo de Privatización Principal.

Se adjuntó a la comunicación fotocopia de la Resolución Suprema No. 134-98-PCM mediante la cual se facultó a los Presidentes de los CTAR para realizar actos de disposición sobre activos de propiedad de Gobiernos Regionales que se encuentren en proceso de privatización, por instrucción de los Comités Especiales respectivos.

d. Suscripción del contrato de compra –venta y fecha de cierre (Anexo 17, pág.798)

El día 02 de setiembre de 1999 se realizó la fecha de cierre de la operación de compraventa de acciones de la empresa Planta Lechera de Tacna, con asistencia de los Sres. Miembros del CEPRI PLANTAS LECHERAS, del Presidente del CTAR Tacna, de la Presidenta del Directorio y Gerente General y demás directores de la empresa; así como del adjudicatario de la Buena Pro y de los miembros del Comité de Transferencia.

En esta ocasión se realizaron las siguientes acciones:

- Suscripción del contrato de compraventa de las acciones del CTAR Tacna en la Planta Lechera de Tacna S.A. bajo la modalidad de pago diferido realizada por el Sr. Mario Bacigalupo y el Sr. Oscar Valdés, quien también firmó en calidad de representante de la empresa propietaria de los bienes otorgados en garantía Verónica Trebse Fideos Tacna S.A.C.
- Constitución simultánea de las garantías ofrecidas por el adjudicatario mediante la suscripción del contrato de compraventa por el representante del propietario de los bienes otorgados en garantía.
- Pago de la cuota inicial mediante cheque otorgado por el Sr. Oscar Valdés por cuanto se acogió a la modalidad de pago diferido.

- Pago al contado de las acciones de los socios privados que otorgaron poder para su venta en el acto de la subasta pública. Este acto se realizó mediante la entrega de cheques a nombre de los propietarios de estas acciones, quienes suscribieron también la constancia recepción del mismo y de conformidad con la venta realizada. Ellos habían sido notificados por el coordinador del CEPRI para que en la fecha de cierre se apersonaran al local de la Planta Lechera a efectos de recibir el cheque por el importe correspondiente a sus acciones vendidas.
- Transferencia de las acciones en el Libro Matrícula de Acciones de la empresa Planta Lechera de Tacna S.A.
- Designación de depositario de bienes otorgados en garantía.
- Entrega de títulos representativos de las acciones materia de compraventa debidamente emitidos a nombre del comprador.

e. Sesión final del Comité de Transferencia (Anexo 16, pág.797)
En esa misma fecha sesionó por última vez el Comité de Transferencia instalado el 24 de junio de 1999 en virtud de lo dispuesto en el numeral 7.6.6 de las Bases respectivas. Se señaló en el acta respectiva que habiéndose realizado la suscripción del contrato de compraventa de las acciones vendidas de propiedad del Estado así como efectuado el pago de la cuota inicial correspondiente y constituido las garantías exigidas, se había cumplido los fines para los que fue creada la Comisión y que debía dar por terminadas sus funciones. Se añadió que los representantes del comprador habían tomado conocimiento de toda la información disponible en la empresa y que desde el 31.08.99 habían colocado personal de su propia seguridad en la misma. Asimismo se consigna en el acta que los representantes del adjudicatario habían manifestado su satisfacción por las facilidades proporcionadas que les había permitido tomar conocimiento de la situación financiera y operativa de la empresa y que habían participado en todas las reuniones de Directorio realizadas desde la instalación de esta Comisión.

f. Sesión del Directorio de la empresa
De otro lado, se reunió el Directorio de la empresa en pleno el día de la fecha de cierre para tratar los temas de agenda, entre los cuales se encontraba la transferencia de acciones de CTAR Tacna y de los socios privados que otorgaron poder para su venta en el acto de la subasta pública y la renuncia de los directores representantes de las acciones del Estado. Se acordó que el Sr. Palomino, contador de la empresa y coordinador del CEPRI y la Sra. Glenys Valencia Pomareda se encargaran de la entrega de la documentación de la empresa al Sr. Oscar Valdés. Los Directores representantes de las acciones de la empresa presentaron su renuncia, Sres. Mario Hernández Rubiños, Aldo Flores Zúñiga, Glenys Valencia Pomareda y Mario Bacigalupo Sotillo; hecho que sería puesto en conocimiento de la Junta General de Accionistas. Se aceptó la renuncia de la Sra. Valencia como Gerente de la empresa, la misma que se haría efectiva cuando se designara al nuevo Gerente. Se entregó asimismo la Memoria de Cierre correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 1999 y se acordó la convocatoria a Junta General de Accionistas que fue fijada para el día 15 de setiembre de 1999 a las 16:00 horas y para el 18 a la misma hora como segunda convocatoria.

13.- DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PRODUCTO DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL ESTADO EN LA PLANTA LECHERA DE TACNA S.A. Y CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO DE MUTUO SUSCRITO ENTRE EL CTAR TACNA Y FOPRI (Anexo 19, pág.892)

De acuerdo con las instrucciones emitidas por el CEPRI, el CTAR Tacna comunicó haber efectuado las acciones y los depósitos respectivos en las cuentas que se menciona en el rubro 12 del presente informe.

De otro lado, estando pendiente la cancelación de los S/. 13,000 (Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles) provenientes del contrato de mutuo suscrito entre el CTAR Tacna y el FOPRI, el CTAR remitió la carta correspondiente comunicando a FOPRI la cancelación del adeudo correspondiente al préstamo otorgado.

14.- CONTRATO DE SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA SUSCRITO CON COFIDE (Anexo 20, pág.963)

Habiendo comunicado la Dirección Ejecutiva COPRI que COFIDE sería la encargada de la supervisión, administración y cobranza correspondiente al contrato de compraventa de acciones de la Planta Lechera de Tacna S.A. se cursó las respectivas comunicaciones con esta entidad, comunicándoles los datos referentes a la subasta y compraventa realizada y remitiéndoles asimismo el contrato a ser suscrito por las partes.

Luego que COPRI aprobara el texto del contrato de Supervisión, Administración y Cobranza, fue suscrito por COFIDE, Presidencia del CTAR Tacna y FOPRI.

En tal virtud, este CEPRI ha cumplido con todas las acciones tendientes a dar por culminada la operación de venta.